

OFICINA DE PARTES
 DIRECCION DE VIALIDAD
14 SET 2007
TRAMITADA

DELEGA ATRIBUCIONES COMO JEFE
 PROVINCIAL DE CAUQUENES, A LA SRA. **7a**
 MARCELA HORMAZABAL ALARCON.
 DIRECCION DE VIALIDAD
 SANTIAGO, 14 SEP 2007

VISTOS:

Lo establecido en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP N° 1.141, de 30 de Noviembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo MOP N° 412, de 15 de Junio de 2007; lo dispuesto en el artículo N° 43 de la Ley 18.575; Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos N°s 22 y 67 del D.F.L. MOP. N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15840, de 1964, el Decreto Supremo N° 79, del 02 de Febrero del 2004, y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de delegar determinadas atribuciones que son de competencia del Director de Vialidad en funcionarios de su dependencia a fin de agilizar el funcionamiento del servicio

RESUELVO:
(EXENTO)

D.V. N° **3807**

1° PONESE TÉRMINO, a contar del 15 de AGOSTO del 2007, a las Resoluciones Exenta N° 1031 de 2006, que Delega Atribuciones al Jefe Provincial de la Provincia de CAUQUENES, Sra. MARCELA HORMAZABAL ALARCON, RUT. N° 12.550.075-7.-

2.- ESTABLÉCESE que la Delegación de Atribuciones contenida en esta Resolución, se aplicará exclusivamente a las obras incluidas en los planes correspondientes, oficialmente aprobadas por la Dirección de Vialidad, según lo establece la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República, "Referente a Materias Exentas de la Toma Razón". Todo acto que contravenga lo dicho en este número será nulo, sin perjuicio de la responsabilidad de los delegatarios en su observancia y cumplimiento.-

3.- ESTABLÉCESE asimismo que las Atribuciones Delegadas serán ejercidas obligatoriamente por el delegatario. Sólo a requerimiento escrito y fundado, podrán éstos excusar su cumplimiento lo que deberá ser aprobado en cada caso por el Jefe Superior del servicio o el funcionario que este designe.-

4.- ESTABLÉCESE que las Atribuciones que se disponen la ejercerá el delegatario dentro del territorio de su jurisdicción.-

JEFE PROVINCIAL DE LA PROVINCIA DE CAUQUENES
 MARCELA HORMAZABAL ALARCON, RUT. N° 12.550.075-7, PROFESIONAL - CONSTRUCTOR CIVIL, GRADO 12, CONTRATADA, A CONTAR DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007.

5.- ESTABLÉCESE que la presente Delegación de Atribuciones emana del numeral N° 11, del Decreto Supremo N° 79, del 02 de Febrero del 2004, que establece la Organización y Funciones de la Dirección Nacional de Vialidad.

6.- DELÉGASE en el funcionario individualizado en el numeral cuarto precedente las atribuciones que se expresan:

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. Y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC. DTO. _____

28 AGO 2007
 N° Proceso **113712**
 Dirección Nacional de Vialidad

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 OFICINA DE PARTES

DIRECCION REGIONAL VIALIDAD TOLCA
14 SET. 2007
 OF. PARTES FOLIO: _____
 DE DIRECTOR: RECURSOS HUMANOS
 PROYECTOS
 CONTRATOS

A.- ATRIBUCIÓN GENÉRICA

A.1. Fiscalizar la ejecución de los estudios, proyectos, obras y faenas a cargo de la respectiva Oficina Provincial.

B.- ATRIBUCIÓN EJECUTIVA

B.1. Adquirir bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, de conformidad al Decreto Supremo MOP. Nº 1.141, de 30 de Noviembre de 2006, modificado por el Decreto Supremo MOP. Nº 412, de 15 de Junio de 2007, hasta por un monto que no exceda de 350 U.T.M.-

B.2. Delegarse igual monto en la adquisición de bienes muebles, activos físicos y materiales nacionales, cuando corresponda al proceso de ejecución de una obra por administración.

B.3. Ordenar la reparación, mantención y revisión de maquinarias, vehículos y equipos de la dotación a su cargo, como igualmente celebrar contratos para estos efectos. Los aludidos contratos no podrán exceder de los valores que se indican, 74 Unidades Tributarias Mensuales.

C.- ATRIBUCIÓN ADMINISTRATIVA

C.1. Enviar copias autorizadas de las Resoluciones dictadas sobre las materias correspondientes al Servicio, sean exentas o sujetas a Toma de Razón, a las Oficinas o Departamentos de la Dirección de Vialidad que correspondan, sin perjuicio de las copias o Informaciones que requieran los niveles regionales superiores.

D.- ATRIBUCIÓN RELATIVA A PERSONAL

D.1. AUTORIZAR los Cometidos de Servicio al personal dependiente de esa Oficina Provincial, dentro de la respectiva Provincia y Región, y en los casos en que estos deben desarrollarse fuera de la Región, debe ser con conocimiento del Sr. Director Regional.

D.2. Controlar y fiscalizar la labor del personal de su dependencia en cuanto a desempeño, asistencia, puntualidad, hoja de vida, probidad, etc. labor que deberá coordinar con la Oficina Administrativa Regional.

D.3. Autorizar al personal de su dependencia, feriado legal, licencias médicas hasta por 30 días y permiso hasta 6 días en el año calendario con goce de remuneraciones.

D.4. AUTORIZAR a los funcionarios de la Oficina Provincial de CAUQUENES, VII Región un "PERMISO PATERNAL", de acuerdo a la Ley Numero 20.047, del 02 de Septiembre del 2005.-

E. ATRIBUCIÓN PRESUPUESTARIAS

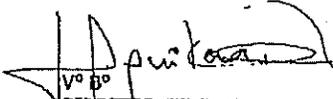
E.1. El Jefe de la Oficina Regional podrá establecer las asignaciones internas que estime necesario para dejar disponible fondos determinados a la Jefatura Provincial, siendo en todo caso responsable de su inversión.

E.2. Manejará los fondos a su disposición en virtud de lo señalado anteriormente, sin perjuicio de la responsabilidad del Jefe de la Oficina Regional.

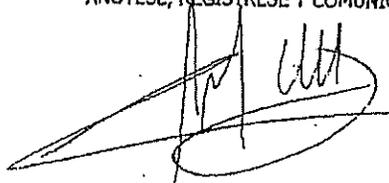
7.- La Delegación de atribuciones queda afecta a las disposiciones legales pertinentes.

8.- La Dependencia jerárquica del Jefe de la Oficina Provincial como también en el aspecto técnico, normativo y de coordinación será el Director Regional de su jurisdicción.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


vº bº
DIRECTOR GENERAL OO.PP.
PATRICIO AGUILERA POBLETE
INGENIERO CIVIL
Director General de Obras Públicas

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Regional de Vialidad VII Región
- Departamento de Personal
BCF/FCA/SMD


CARLOS RUBILAR OTTONE
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD